

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

:: :: SUMARIO :: ::

FEDERACION NACIONAL DEL MAGISTERIO.

—A todos los Maestros españoles.

HISTORIA DE LA PEDAGOGIA.—Juan Luis Vives.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Madrid.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta»; días 18 y 19.

Expediente gubernativo.—Real orden resolviendo un expediente de D. Francisco Echavarría.

Título administrativo.—Orden desestimando el recurso de doña Petra Ullí.

Escuelas Normales.—Orden aprobando una iniciativa de la Directora de la Normal de Coruña.

Adultos.—Orden sobre inclusión de nóminas de los Maestros nombrados por la Delegación regia.

Derechos limitados.—Orden desestimando una instancia de D. Luis Gil y doña Paula Gómez.

Universidad Central.—Anunciando la vacante de Secretario general.

PROPUESTAS.—Universidades de Salamanca y Valladolid.

NOMBRAMIENTOS.—Albacete, Burgos, Lugo, Orense, Oviedo, Santander, Zamora y Zaragoza.

SECCION DE NOTICIAS.—Auxiliares de Secciones provinciales. Maestros vasco-navarros. Oposiciones restringidas. Maestros de Patronato. Pago de sobresueldo.

DEL MINISTERIO.—Maestros jubilados.

DISTRITOS UNIVERSITARIOS.—Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

Federación Nacional DEL MAGISTERIO

A todos los Maestros españoles :: :: :: :: ::

Compañeros: Venimos trabajando con fe y sin descanso para conseguir mejoras en el Magisterio primario y en la enseñanza.

Por nuestra parte no hemos regateado esfuerzos ni los regatearemos, pero necesitamos el concurso de todos.

Habíamos logrado del Sr. Ministro de Instrucción pública y del Gobierno, la promesa solemne de abordar con valentía la mejora de dotaciones dedicando, al efecto, en el presupuesto para el año actual, unos cuatro millones de pesetas y en esa promesa fiábamos.

Desgraciadamente en el momento actual, esa confianza se debilita.

Por razones de «alta política financiera», por los agobios del Tesoro—siempre agobiado por la enseñanza y robusto para sostener otras cargas—las cantidades ofrecidas se merman considerablemente.

Y aun esas migajas corren peligrada la inestabilidad política.

No hemos perdido del todo la esperanza, pero faltaríamos a la lealtad que siempre hemos tenido para la clase si en este trance ocultáramos nuestras alarmas.

Hemos pedido que en el presupuesto nuevo para este año se consigne la cantidad alzada y mínima de cuatro millones, para mejorar los sueldos.

Y para el caso posible de que no se

haga presupuesto, pedimos que se obtenga de las Cortes la misma cantidad a fin de no aplazar más esa apremiantísima reforma de las dotaciones.

Impresiones recientes nos hacen presagiar un mal resultado por dificultades económicas. Seguimos trabajando, pero a nadie se oculta que nosotros solos representamos y valemos muy poco y que, en cambio, un movimiento colectivo, numeroso de adhesión pública, sería formidable.

Por otra parte, hay que prever el caso de una negativa y de la conducta que haya de seguir el Magisterio. ¿Acudiremos colectivamente a las Cortes y al Trono? Recabamos el apoyo de los partidos políticos extremos? ¿Realizamos algún acto resonante de protesta colectiva? ¿Nos resignamos, como tantas otras veces, a seguir suplicando?

Cualquiera resolución de este linaje es grave.

Y no solamente es grave, sino que sería completamente ineficaz, de no tener la conformidad pública, solemne, notoria de todo el Magisterio público.

Solamente un acuerdo unánime, colectivo, plebiscitario y enérgico tomado a la vez en toda España, puede llevar fuerza moral capaz de imponerse ya que la fuerza material nos falta.

Por esta razón suprema acudimos hoy a todo el Magisterio público, asociado o no asociado, requiriendo su opinión.

Queremos conocer la voluntad de todos para interpretarla.

Queremos saber si las peticiones que hemos formulado han de mantenerse, o dada la gravedad de las circunstancias, deben sustituirse por otras.

Queremos, en suma, que la clase misma, en masa, por plebiscito general como corresponde a las colectividades consecuentes de sus derechos y de sus deberes acuerde la conducta que haya de seguirse, las gestiones, los actos públicos, etc., etc., que deban hacerse.

Para ello nos permitimos invitar a todos los Maestros públicos españoles, sin distinción alguna, a *celebrar asambleas generales por partidos, durante las próximas vacaciones de carnaval, comenzando el 18 de febrero próximo.*

Designamos esa fecha por varias razones:

1.^a Para ver el rumbo que en las Cortes llevan los acontecimientos políticos y poder adoptar resoluciones que ahora serían prematuras.

2.^a Para que todos puedan meditar las resoluciones que hayan de tomarse.

3.^a Para dar tiempo a que la convocatoria llegue a conocimiento de todos los Maestros de España, mediante la Prensa, y

4.^a Para facilitar la asistencia en esos días de vacación.

La convocatoria comprende a todos los Maestros españoles, sean o no asociados, y para organizar los actos tomarán la iniciativa, en cada partido judicial, los presidentes de las Asociaciones o de las Secciones de la «Liga» que haya constituídas; ellos designarán día, hora y local de las reuniones.

Donde no haya formadas Asociaciones tomará la iniciativa para esa designación de local, día y hora, cualquier compañero o grupo de ellos, procurando las facilidades para la mayor concurrencia.

Las asambleas generales tratarán con preferencia de estos asuntos:

1.^o Situación especial, a la fecha de la asamblea, de la discusión del presupuesto en las Cortes y probabilidades de obtener satisfacción a las aspiraciones del Magisterio

2.^o Gestiones que convenga hacer para coadyuvar el éxito (mensajes a las Cortes y al Trono; presentación de comisiones numerosas ante los Gobernadores provinciales, interesándoseles que telegrafíen al Gobierno; concurso de la Prensa diaria y de los partidos extremos, etc., etc.)

3.^o Conducta colectiva que haya de seguirse si fuéramos desatendidos

y designación libre de las personas que hayan de cumplimentar los acuerdos.

4.º Distribución equitativa a este respecto de las categorías en el escalafón para que el ascenso no se retrase nunca más de diez años.

5.º Bases justas y armónicas para distribuir entre las distintas categorías del escalafón los aumentos que se consigan en los presupuestos sucesivos, a fin de evitar las luchas y competencias dentro del Magisterio.

6.º Cualquiera otra reforma de interés general, que propongan los Maestros. A este fin podrán indicarse cuantas se quieran a la comisión que suscribe, o a cualquiera de sus individuos.

Con las cuestiones anteriores y con las nuevas que se propongan la comisión firmante formará un cuestionario detallado que se publicará por lo menos ocho días antes de las Asambleas generales y que servirá para metodizar los acuerdos.

Pensando exclusivamente en el bien del Magisterio y fiando en su benevolencia nos hemos atrevido a dar este paso.

Que nadie vea en él deseos de exhibición, ni afanes de dirigir la clase, ni exclusivismo alguno. Todo lo contrario.

Queremos solamente dar el medio de que el Magisterio todo, sin distinción alguna se reúna en sus propios partidos, examinen las cuestiones libremente sin sugerencias extrañas, manifiesten su voluntad y designen si lo desean nuevos representantes.

Estamos en momentos decisivos, supremos.

¡Que nadie se deje vencer por la apatía confiando, como tantas veces, en que ya harán los demás lo que haya de hacerse!

Por nuestra parte, ahora como siempre, deseamos ser fieles intérpretes y cumplidores de la voluntad de la clase libre y espontáneamente manifestada. ¡Que nadie falte a las Asambleas generales de febrero!

Historia de la Pedagogía.

VIVES

Juan Luis Vives (1492-1540).—Nació este célebre humanista, una de las principales figuras de la Pedagogía española, en Valencia. Después de hacer los primeros estudios con singular aprovechamiento en su ciudad natal, se trasladó a París en 1509, y no satisfaciéndole los métodos de enseñanza de esta Universidad, donde imperaba el escolasticismo, por no perder tiempo como él dice, se fué a Brujas. Pronto se dió a conocer allí por su extraordinario talento.

En Brujas se encargó de la educación de una tierna niña de ocho años, de la familia española de los Baldaura. También fué preceptor de Guillermo de Croy, que llegó a ser obispo de Auch y arzobispo de Toledo, y, finalmente, por recomendación de Erasmo, le fué encargada la educación del archiduque Fernando. La fama de Vives se extendió por Europa entera, y su nombre era celebrado entre los varones más ilustres.

Apenas contaba veintisiete años de edad, cuando se le encargó del desempeño de una cátedra en la Universidad de Lovaina. Trasládose a Londres, y después de doctorarse de Derecho en la Universidad de Oxford, fué uno de los más insignes Maestros de ella, mereciendo que asistiesen á escuchar sus lecciones los reyes Enrique VIII y Catalina de Aragón.

La conducta de Enrique VIII con Catalina, al romper aquél con la Iglesia, y el haber tomado Vives partido por la reina, le acarrearón disgustos, persecuciones, algunas semanas de prisión y ser expulsado de Inglaterra.

Vives contrajo matrimonio el 1524 en Brujas, con aquella hija de los Baldaura, a quien había educado, muy lejos de sospechar que había de ser su esposa. Viajó por Francia y España, volvió a los Países Bajos y vivió por algún tiempo en Breda, dedicándose con afán al estudio, y publicando varias obras.

Cebáronse en él por entonces toda clase de infortunios, se vió en la pobreza, mas continuó sus estudios y trabajos sin desanimarse en lo más mínimo. Por fin, el excesivo trabajo intelectual le rindió, y exacerbándose los crueles y pertinaces ataques de gota que venía sufriendo, entregó

su alma a Dios en 1540, cuando apenas contaba cuarenta y ocho años de edad.

Obras de Vives.—Siguiendo la costumbre de la época, Vives escribió sus obras en latín. Durante algún tiempo, se reimprimieron separadamente en París y Londres. A fin del siglo XVIII se publicaron las obras completas en Valencia con el retrato del autor y una biografía escrita por Mayans. La colección consta de ocho tomos, en folio, y comprende las siguientes materias: I, Obras Místicas; II, Filológicas; III, Filosóficas; IV, Tratados morales y políticos; V, Obras políticas y morales; VI, Críticas e históricas; VII, Varios artículos y epístolas, y VIII, el libro «De veritatae fidei christianae» con un erudito prólogo del motivo que le obligó a escribirlo. Pasan de cuarenta las obras que dió a luz, quedando algunas inéditas y otras sin terminar; pero las publicadas son suficientes para probar el profundo talento de Vives y su vasta erudición.

En casi todas estas obras, Vives se revuelve contra las pedantescas argucias escolásticas y sienta los principios para la reforma de la filosofía y de la enseñanza. Hoy, nadie pone en duda que a Vives son debidos muchos de los méritos que se atribuyen a Gasendo, Bacon y Ramus en la filosofía; y que en materia pedagógica se adelanta a su época de tal modo que presente, cuando no esboza, ideas que habían de darse como nuevas tres siglos más tarde.

Ideas pedagógicas.—En todas sus obras brillan como al acaso pensamientos y consejos que encierran un alto valor educativo; pero donde trata más especialmente de este asunto, es en su obra «De disciplinis».

Para Vives, el decaimiento de las letras y la paralización de los estudios científicos que se observaba en su tiempo, no tenían otro fundamento que la falta de método. «En lugar de hablar de las cosas, decía, es necesario que las mismas cosas se sometan a la contemplación y conocimiento del alumno: en lugar de la forma abstracta y de las hipótesis sobre la ciencia, debe principiarse por la observación real del objeto para deducir de sus cualidades las leyes a que debe la existencia. Toda la ciencia debe fundarse en la experiencia, pues no puede haber verdadera ciencia sin el perfecto conocimiento de las cosas.» Como se ve, *el principio de la intuición no puede ser más altamente proclamado.*

Trata de los edificios para Escuelas, y dice que para construirlos debe elegirse un lugar sano y agradable, ni en el centro de las poblaciones donde el bullicio perturbe el sosiego y tranquilidad del estudio, ni tan aislado que el camino venga a resultar molesto para los escolares.

En los Maestros exige no solamente la sabiduría, sino una conducta moral irreprochable para que puedan ofrecerse como dechado a sus discípulos, ya que el ejemplo es la mejor enseñanza. Los Maestros deben estar pagados por el Estado con sueldos decorosos, pero no tan elevados que aspiren á ellos especuladores más que hombres de vocación y de talento.

Muchas ideas son las que después llevaron a sus colegios los jesuitas, pues se supone que estuvo en relación con Ignacio de Loyola en París y Lovaina; otras ideas son las que más tarde practicaron o expusieron Erasmo y Montaigne. Como los primeros, sentía la necesidad de la disciplina, y determinaba las relaciones que deben existir entre Maestro y discípulos; como los segundos, abominaba de la rutina en la enseñanza y quería que el estudio fuese más racional y sobre asuntos más humanos, con observaciones personales y explicaciones claras y precisas.

Recomendaba todos los medios conducentes a sostener la atención, y quería que no se pretendiera enseñar cosas superiores a la capacidad de sus discípulos. «En la exposición de una lección, decía, se ha de presentar siempre lo mejor y más perfecto; sin embargo, cuando se enseña, se ha de procurar no proponer a los alumnos aquello que por su inteligencia no pueda ser comprendido.»

Educación doméstica.—Vives había sido preceptor de nobles discípulos, y mostróse partidario de la educación doméstica, que tan perfectamente practicaba. Para él la educación debe empezar desde la cuna, preservando al tierno infante de las malas impresiones y haciendo que oiga siempre un lenguaje limpio, puro y correcto. El padre es el mejor Maestro cuando sabe ejercer la debida autoridad en la familia. Bien dirigidos los niños, amon a sus padres y conservan durante su existencia una insistente inclinación al bien. El respeto a los padres basta muchas veces para vencer las malas tentaciones y aun para traer al buen camino a los hijos extraviados. De la educación pa-

ternal se derivan muchas y muy valiosas virtudes.

Educación de la mujer.—Como había empezado Vives la enseñanza siendo preceptor de una niña de ocho años de la familia de Balaura y acabósiéndolo de María, hija de los reyes de Inglaterra, hizo profundas observaciones acerca de la educación de la mujer, que después expuso en obras que le granjearon singular renombre.

Da grandísima importancia a la educación de la mujer, la cual no es de peor condición que el hombre, y no hay razón para que no se le proporcionen los mismos medios de cultura.

¿«Puede tener amor una mujer ignorante, dice, que no ha cultivado su espíritu, lo mismo que una mujer debidamente instruida y educada? ¿Se hará culpable y se dejará seducir lo mismo una que otra? La falta de educación es la causa de que la mujer, por punto general, se pague del lujo y de frivolidades: de que sea arrogante en los días de fortuna y de que se abata inconsideradamente en las adversidades y desgracias.» Hasta por su propio interés cree que los padres de familia deben preocuparse más seriamente de la educación de sus hijas. Las reglas que expone para esta educación son harto minuciosas y tan rigurosas que llevan hasta el misticismo.

Recientemente se ha publicado una edición castellana de la obra de Vives intitulada «Institución de mujeres cristianas», con notas de doña Emilia Pardo Bazán. Remítimos a ella a los que quieran hacer estudio más minucioso y detenido.

Máximas y consejos.—Con el título de «Introducción a la sabiduría» escribió Vives una serie de máximas y consejos que constituyen un tesoro de filosofía para el educador. Expondremos algunos de ellos:

El genio, la memoria y el estudio son tres grandes medios de alcanzar la sabiduría.

El genio se aumenta con el estudio.

La memoria se vigoriza con el ejercicio.

Adopta lo que aprobaron los sabios y evita lo que celebraron los necios.

No dejes pasar día sin leer, sin escribir o sin oír alguna cosa digna de recordarse.

Escribe, vuelve a escribir y haz extractos con frecuencia; no leas nunca sin una pluma en la mano, ni dejes pasar un día sin escribir una carta a un amigo, provocándole a responder.

Fué Vives, sin duda, uno de los hombres

más grandes de su época, y de sus ideas se han aprovechado no pocos para alcanzar fama de filósofos y de sabios.

E. Solana.

Asociaciones de Maestros

MADRID :: :: :: :: ::

El domingo 21 a las 11 de la mañana, celebrará esta Asociación junta general extraordinaria en la Escuela Normal de Maestros, para dar cuenta de la dimisión del Presidente Sr. Cortés y de las gestiones hechas por la Comisión encargada de los trabajos preparatorios para la elección de Habilitado.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Enero 18.—Real orden desestimando instancias de varias Profesoras y ex Profesoras provisionales de Escuelas Normales, solicitando ser nombradas Profesoras numerarias en propiedad sin someterse a la prueba de oposición.

—Otra disponiendo se convoquen oposiciones, en turno restringido, para cubrir Escuelas vacantes.

Subsecretaría.—Nombrando a D. Ramón López Prieto, Catedrático numerario de Técnica anatómica de la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Dirección general de Primera enseñanza.—Relación de los Maestros y Maestras con 625 y 500 pesetas de sueldo anual de la provincia de Vizcaya.

Enero 19.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso entre Profesores de ascenso la provisión de la cátedra de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

—Otra declarando desierta la provisión de la Cátedra de Economía política y Legislación mercantil de la sección elemental de estudios de Comercio del Instituto de Oviedo.

—Otra nombrando Inspector general de la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura, que ha de celebrarse en esta Corte en el año actual, a don Alejandro Saint-Aubin.

—Otra (rectificada) disponiendo se convoquen oposiciones en turno restringido para cubrir Escuelas vacantes.

—Otra nombrando a D. César Ripollés Hueso, Profesor especial interino y gratuito de Dibujo y Caligrafía de la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de entrada la provisión de las plazas de Profesores de

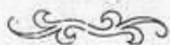
Gimnasia de los Institutos de Lugo y de Jovellanos, de Gijón.

—Otra disponiendo que las enseñanzas de la Escuela Central de Idiomas se amplíen con las de estudio de las Lenguas italianas y portuguesa.

—Otra aceptando el donativo de un cuadro que representa la «Dolorosa», hecho por la señora Péyret y López, con destino al Museo de Arte Moderno, y disponiendo se den las gracias a los testamentarios de la señora legataria.

Subsecretaría.—Anunciando la provisión, por concurso de entrada, de las plazas de Profesor de Gimnasia de los Institutos de Lugo y Jovellanos de Gijón.

Subsecretaría.—Continuación del escalafón de los funcionarios subalternos dependientes de este Ministerio.



EXPEDIENTE GUBERNATIVO.—Real orden de 4 de diciembre, resolviendo el expediente instruido al Maestro de Elduayen (Guipúzcoa), D. Francisco Echevarría.

En el expediente formado al Maestro de Elduayen (Guipúzcoa), D. Francisco Echevarría é Iriarte, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruido contra el Maestro D. Francisco Echevarría é Iriarte, que desempeña la Escuela incompleta mixta de Elduayen (Guipúzcoa);

»Resultando que á instancia del Inspector de primera enseñanza y con motivo de quejas recibidas se procedió á instruir expediente, en el cual se han formulado contra el Maestro los cargos de ser muy escasos los resultados de la enseñanza é irregular la asistencia escolar, de no hallarse en la Escuela al verificarse las visitas de inspección, de prescindir de las advertencias de la Junta local y no mantener con ella las debidas relaciones y de haber agredido en cierta ocasión á un Vocal de la Junta;

»Resultando que, como elementos probatorios de estos cargos, se acompañan actas de la Junta local y comunicaciones de la Inspección, de las que resulta que, en efecto, el Maestro no se halló presente en las visitas y que era muy escaso el número de niños asistentes á la Escuela;

»Resultando que el Maestro niega los cargos y presenta como justificación de su conducta académica certificados de votos de gracias y comunicaciones laudatorias anteriores de la Junta local y Autoridades;

»Resultando que la Junta local por unanimidad, acordó proponer la traslación del Maestro por incompatibilidad con las Autoridades y vecindario, con arreglo al

artículo 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, y que en el mismo sentido informan el Inspector, la Junta provincial, el Consejo universitario y el Negociado;

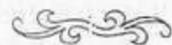
»Considerando que aunque los cargos formulados contra el Maestro, en cuya hoja de servicios no hay nota desfavorable, no aparezcan completamente justificados en el expediente en forma que pueda imponérsele una corrección, si resulta demostrada la incompatibilidad del mismo con las Autoridades y vecindario de Elduayen,

»La Comisión, de acuerdo con todos los informes citados, entiende que procede trasladar al Maestro D. Francisco Echevarría, que lo es de Elduayen, á Escuela de igual modo y categoría, fuera de concurso, con arreglo al art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de diciembre de 1911.—GIMENO.

(B. O. 26 diciembre).



TITULO ADMINISTRATIVO.—Orden de 16 de diciembre, desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Petra Ullé contra el acuerdo que le negó título administrativo, por estar prohibido la expedición de ellos por el Censo de población.

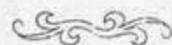
Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Petra Ullé Rufart, Maestra de Bellcaire (Lérida), contra acuerdo de ese Rectorado que la negó título administrativo;

Teniendo en cuenta que el art. 57 del Real decreto de 25 de agosto del corriente año prohíbe la expedición de aquéllos por el Censo de población,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso de referencia.

Lo digo á V. S. etc.—Madrid, 16 de diciembre de 1911.—ALTAMIRA.

(B. O. 26 diciembre).



NORMALES.—Orden de 11 de diciembre, aprobando la iniciativa de la Directora y Profesoras de la Normal de la Coruña, para establecer en dicho Centro la extensión universitaria.

Visto el oficio de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña dando cuenta del acuerdo tomado por ella y el Claustro de Profesoras de esta-

blecer en dicho Centro de enseñanza la extensión universitaria por medio de conferencias y cursillos á cargo de Profesoras de la Escuela y de otros Centros, en que se amplíen ó vulgaricen los conocimientos que en ellos se estudian.

Esta Dirección general ha acordado aprobar tan feliz iniciativa y disponer que se manifieste á dicha Directora y Claustro que ha visto con agrado la unión y buen deseo que en pro de la enseñanza revela ese acto.

Lo digo á V. S. etc.—Madrid, 11 de diciembre de 1911.—ALTAMIRA.

(B. O. 26 diciembre).

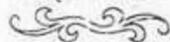


ADULTOS.—Orden de 7 de diciembre, para que se incluyan en las nóminas de adultos de Madrid, las clases que se hallan funcionando con Maestros nombrados por la Delegación regia de Primera enseñanza.

Esta Dirección general ha resuelto que se incluyan en las nóminas de adultos las clases que se hallan funcionando con Maestros nombrados por esa Delegación Regia, acompañándose á dichas nóminas certificación supletoria de las clases que funcionan sin haber sido incluídas en la de noviembre y acreditándose haberes de dicho mes y del corriente.

Lo digo á V. E. etc.—Madrid, 7 diciembre de 1911.—ALTAMIRA.

(B. O. 26 diciembre).



DERECHOS LIMITADOS.—Orden de 16 de diciembre, desestimando la instancia del Maestro y la Maestra de Cabezuela, que solicitan se les conceda los derechos otorgados por el art. 65 del Reglamento de 25 de agosto, por tener derechos limitados.

Vista una instancia en la que doña Paula Gómez Consuegra y D. Luis Gil Pérez, Maestros de Cabezuela, solicitan que se les concedan los derechos otorgados por el art. 65 del Reglamento de 25 de agosto y Real decreto de 7 de julio últimos,

Esta Dirección general, en atención á que los interesados ingresaron en la categoría y sueldo de 825 pesetas, por virtud del art. 5.º del Real decreto de 31 de marzo de 1902 teniendo por tanto, derechos limitados, ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo á B. I. etc.—ALTAMIRA.

(B. O. 29 diciembre).

Universidad Central

Vacante el cargo de Secretario general de esta Universidad, dotado con 5.000 pesetas de sueldo anual, y con derecho a percibir sobre el mismo hasta siete quinquenios de

500 pesetas cada uno, este Rectorado, conforme á la ley de 14 de agosto de 1895 y Real decreto de 9 de enero de 1899, publica el presente anuncio, por el cual se invita á los Catedráticos de esta Universidad y á cuantas personas posean el título de Licenciado en Facultad u otro equivalente en la enseñanza superior, que deseen obtener el expresado cargo, á que en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante las horas de once á trece, presenten sus solicitudes, acompañadas de justificantes de sus méritos y servicios, en el Registro de la expresada Secretaría general.

Transcurrido este plazo, y siguiendo el procedimiento que establece el mencionado Real decreto, el Claustro ordinario de esta Universidad procederá mediante votación, á designar el aspirante que haya de ser propuesto.

Madrid, 8 de enero de 1912.—El Rector,
R. Conde.

(*Gaceta* 9 enero.)

:: PROPUESTAS ::

RESOLUCION DE RECLAMACIONES

Universidad de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se resuelven, en la forma que á continuación se expresa, las reclamaciones e incidencias que sobre las propuestas de los concursos de ascenso y traslado publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 24 del mes próximo pasado, se han presentado dentro del plazo reglamentario.

Concurso de ascenso.

Doña María Bellido Jiménez, que figura con el número 42 y tres años de servicios en propiedad, manifiesta que existe error en el cómputo de éstos: de su hoja de servicios resulta, en efecto, que cuenta con trece años de aquellos servicios, correspondiéndole el número 6 en la clasificación y la Escuela de niñas de Colmenar (Salamanca), dotada con 625 pesetas, que se le adjudica ahora.

Doña Julia Blasco Marcos, que estaba propuesta para ella, pasa á ocupar la de igual sueldo de Cantagallo (Salamanca), quedando la que figuraba para ésta, doña Rosalía Macías, sin adjudicarle plaza alguna, por estar ya provistas las que solicitaba, en los aspirantes anteriores á ella.

Concurso de traslado.

D. Rafael Guzmán Tapia, número 6 de los aspirantes a las Escuelas de 625 pesetas, reclama de la clasificación del número anterior D. Manuel Hidalgo, en quien recae la propuesta para San Martín del Castañar (Salamanca), fundado en que en el escalafón de los Maestros de esta provincia de la séptima categoría, aparece él con el número 75 y seis meses más de servicios que el Sr. Hidalgo, el cual ocupa el número 77.

Aduce además, de un modo incidental, que su primer destino como propietario en el Magisterio público, fué el de sustituto, mediante concurso, cesando, por jubilación del sustituido, el 10 de julio de 1888, y continuando en tal situación fuera del Magisterio hasta que reingresó, por concurso, en una Auxiliaría el 2 de enero de 1890, lapso que pretende, parece, le sea computado como servicios en propiedad;

Considerando que en el Escalafón estudiado no tiene aun siquiera ni el carácter de provisional, ni otra finalidad que la de dar a conocer cuáles son los Maestros que desempeñan las Escuelas de aquella categoría, según la Real orden de 19 de abril de 1911, que dispuso la publicación de relaciones separadas por provincias:

Considerando que sólo puede computarse como servicios prestados, los efectivos en un determinado cargo con la percepción del sueldo asignado al mismo; y

Considerando que de las hojas de servicios que figuran en el expediente del concurso debidamente certificadas, únicos documentos legales que cabe ahora apreciar, resulta cada uno de los dos interesados con el tiempo de servicios con que fueron clasificados; esto es, el Sr. Hidalgo, con veintitrés años y once meses, y el Sr. Guzmán con veintitrés años, dos meses y tres días,

El Rectorado acuerda desestimar la reclamación.

D. Miguel Aldecoa Morales, solicita quede sin efecto su propuesta para la Escuela de Puerto de Santa Cruz (Cáceres), con 625 pesetas.

Funda su petición en que por ser Auxiliar de la Escuela pública, por oposición con 825 pesetas, ha cambiado notablemente su situación en el Magisterio por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre último:

Considerando que ésta, publicada con posterioridad a la pretensión del intere-

sado, le reconoce el ascenso a 1.100 pesetas en su misma plaza, a partir del 1.º abril anterior, reconocimiento que no es nueva concesión, sino recta interpretación dada ahora de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911; y

Considerando que este nuevo aspecto de su situación legal ha nacido de las dudas y dificultades que trae consigo el planteamiento inmediato de toda reforma que como la contenida en aquel Real decreto de aumento de sueldo al Magisterio, precisa llevarse a la práctica con estudio detenido de los diferentes casos a los que puede trascender, por cuyo motivo es justo no obligar ahora al Sr. Aldecoa a un traslado con desventaja de sus intereses por el sólo retraso de la Administración, aunque plenamente justificado, en deslindar el derecho de los Auxiliares en cuestión al sueldo de 1.100 pesetas,

Este Rectorado ha resuelto admitir la pretensión.

D. Juan José Pérez Fuertes, propuesto para Casas del Puerto de Tornavacas (Ávila), con 625 pesetas, pide igualmente quede sin efecto su propuesta, adjudicándole, en cambio, la Escuela mixta de San Lorenzo, en la misma provincia, con 500 pesetas:

Resultando que el interesado solicitó ambas Escuelas, cada una en su instancia, por tratarse de plazas de distinto sueldo, siendo propuesto para la de mayor dotación; y

Considerando que establecido ahora por el interesado el orden con que las prefiere, cabe adjudicarle la de San Lorenzo, por contar con más tiempo de servicios en propiedad que el propuesto para ella en principio,

El Rectorado ha resuelto admitir la pretensión.

D. Pedro García Pacheco, propuesto para la Escuela del Campo (Cáceres), manifiesta que no se le considere aspirante a ella, porque la solicitó en la inteligencia de ser la del pueblo del Campo, correspondiente al partido judicial de Coria:

Resultando que en la provincia de Cáceres hay, en efecto, dos pueblos que tienen la denominación de Campo, uno el anunciado vacante, que vulgarmente se le conoce por el nombre de Campo (lugar), en el partido de Logrosán, y otro por el de Campo (villa), en el de Coria; y

Considerando que a pesar de haberse consignado en el anuncio el aditamento «lugar», cabe admitir la posibilidad de la equivocación a que se refiere el señor Pacheco, y admitida ésta, es de equidad no nombrarle para una Escuela que no desea.

El Rectorado ha resuelto dejar sin efecto la propuesta en cuestión.

D. Eduardo García Peñalver y D. Eugenio Rodríguez Moreno desisten de este concurso por haber obtenido plaza en el distrito universitario de Madrid, que prefieren; y

Resultando que, en efecto, al primero el ha sido adjudicada la Escuela de Loranca del Campo (Cuenca), y al segundo la de Hontoba (Guadalajara),

Este Rectorado admite las pretensiones, y deja sin efecto las propuestas de estos aspirantes para las Escuelas de Palacios Rubios (Avila) y Peñalvo (Salamanca), con 500 pesetas.

En su virtud, y teniendo en cuenta el orden de preferencia que los demás aspirantes dan a las Escuelas solicitadas, el Rectorado formula de nuevo las siguientes propuestas:

D. Pablo Sánchez Díaz (tenía adjudicada Mesegar de Corneja), para la Escuela de niños de Casas del Puerto de Tornavacas (Avila).

D. Antonio Duque López (tenía adjudicada Talaveruela), para la de Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

D. Antonio Martín García (tenía adjudicada Pitiegua), para la de Talaveruela (Cáceres).

D. Eduardo Ruiz Bejarano (tenía adjudicada Pescueza), para la de Campo (lugar) (Cáceres); y

D. Rufino Casares Vivas (figuraba sin plaza adjudicada), para la de Pescueza (Cáceres); todas con sueldo de 625 pesetas.

D. Juan José Pérez Fuertes, para la de ambos sexos de San Lorenzo (Avila), con 500 pesetas.

D. Mariano Cabrero Maldonado (tenía adjudicada Pozos de Hinojo), para Pitiegua (Salamanca), con 550.

D. Francisco Emilio de Paz González (tenía adjudicada Avellaneda), para Mesegar de Corneja (Avila), con 550.

D. Francisco Fariñas Martínez (sin plaza adjudicada), para la de Pozos de Hinojo (Salamanca), con 500.

D. Francisco Saturnino González (tenía adjudicada Pradosegar), para la de Avellaneda (Avila), con 550; y

D. Joaquín Fernández Alvarez (tenía adjudicada Blanca), para la de Pradosegar (Avila), con 550.

Quedan desiertas por falta de aspirantes las Escuelas de ambos sexos de Peñalvo (Salamanca) y Palacios Rubios y Blanca (Avila), dotadas con 500 pesetas.

El Alcalde de Valdemolinos a cuyo municipio pertenece la Escuela de asistencia mixta de Navahermosa (Avila), pide se deje sin efecto la propuesta que para ella ha recibido en Maestra.

Resultando que la expresada Escuela fué anunciada así de conformidad con la relación remitida por la Junta de Instrucción pública de aquella provincia, a virtud de haberse hallado servida la última vez en propiedad por Maestra:

Considerando que si bien, conforme a disposiciones antes vigentes que atribuían a las Juntas locales de primera enseñanza la facultad de elegir el sexo en que habían de proveerse las Escuelas de asistencia mixta, hubiera podido a su amparo optar la Junta local de Valdemolinos por Maestro, como dice que lo acordó en 22 de junio último, dichas disposiciones, que han sido virtualmente derogadas por el Reglamento de 25 de agosto último, cuyo artículo 54 preceptúa que las Escuelas de asistencia mixta, se proveerán en el mismo sexo en que estuviesen servidas la última vez en propiedad, el Rectorado acuerda desestimar la reclamación de la mencionada Junta local.

Doña Gabriela Vicente Iza, desiste de este concurso por haber obtenido plaza en el distrito universitario de Madrid que prefiere:

Resultando que, en efecto, le ha sido adjudicada la Escuela de Ventas de San Julián (Toledo), este Rectorado admite la pretensión y deja sin efecto la propuesta de esta aspirante para la Escuela de Casares (Cáceres), con 500 pesetas.

Doña Laureana Pérez Allú, solicita se declare nula su propuesta para la Escuela de Faramontanos de la Sierra, en virtud, dice, de no haberla solicitado, sino que, por el contrario, la excluye, con otras muchas, en una nota que aparece al final de las Escuelas solicitadas. Ciertamente que en el expediente de la interesada, y después

de reseñar casi todas las plazas vacantes, hay esa nota; pero tan confusamente se expone la exclusión, que no creyó el Rectorado pudiera alcanzar ésta a las Escuelas que se citan ahora, entre las que se halla la de Faramontanos. Admite el Rectorado lo expuesto por la reclamante, y en su virtud declara nula la propuesta hecha para la Escuela de Faramontanos de la Sierra.

En su virtud, se propone ahora para la Escuela de Casares (Cáceres), con 500 pesetas, a doña Isabel Márquez Ortiz, que no figuraba para otra alguna y se declara desierta por falta de aspirantes, la de Faramontanos de la Sierra (Zamora), con 500 pesetas.

Por último, se hace constar que la Escuela de Ituero de Azaba (Salamanca), para la que está propuesta con 500 pesetas la aspirante número 17 de la clasificación, doña Teresa Dolhagaray, tiene la dotación de 600, según comunica ahora la Sección de Instrucción pública.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Salamanca, 13 de enero de 1912.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(*Gaceta*, 19 enero).



Universidad de Valladolid.

Concurso de traslado de octubre de 1911.

Vistas las reclamaciones presentadas a las propuestas que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de diciembre próximo pasado, a fin de proveer Escuelas por el medio arriba indicado:

Considerando que se ha padecido una equivocación al adjudicar la Escuela de Gaviria a doña María Yerobi Olacenea, puesto que la solicita con preferencia doña Fernanda Sagastiguchia, que ocupa número anterior en la propuesta, lo que motiva su reclamación:

Considerando que la Real orden de 18 de abril de 1911, por la que se regulan estos concursos, queda en vigor como legislación supletoria al Real decreto de 15 de abril de 1910, disposición que exige el tener título profesional para acudir al concurso de que se trata, y en tal concepto debiera ser excluido el reclamante don Maximino Alonso López, Maestro con certificado de aptitud, a pesar de lo cual no se toma tal determinación, teniendo en

cuenta lo dispuesto en la Real orden de 23 de noviembre de 1908, por la que se fija la situación legal de esta clase de Maestros en los concursos, en cuyas propuestas han de figurar después de los que tengan título:

Considerando que no es derecho preferente lo que en los concursos se concede a los Maestros cónyuges que al mismo tiempo solicitan, sino el de hacerlo condicional, es decir, con derecho a que no se proponga a uno solo, si al otro no le correspondiera la plaza o plazas objeto de la condición, caso en el que se encuentran los recurrentes don Ciriaco Larrea y doña Eulogia Garroña:

Considerando que habiéndose producido en la misma fecha la vacante de las Escuelas de Arlanzón y Arauzo de Miel, indistintamente pueden darse al concurso de traslado o al de ascenso, y en tal concepto está desprovista de fundamento la reclamación de doña Bernardina Encabo:

Considerando que por estar anunciadas en legal forma las Escuelas de Santa Olaja (Palencia), y Rublacedo de Abajo (Burgos), no pueden tenerse en cuenta las manifestaciones que hacen los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos:

Considerando que se precisa en la reclamación del Alcalde de Rebolledo de la Torre (Burgos), las Escuelas a que la misma se refiere:

Considerando, por último, que la Escuela de Arauzo de Torre (Burgos) está servida en propiedad, y que las de Matamorisca (Palencia), Rublacedo de Abajo (Burgos), y Auxiliaría de Pozáldez (Valladolid), son renunciadas por los Maestros propuestos, así como la de Rivas (Palencia), puesto que los primeros prefieren plaza en otros Rectorados, y la segunda la que corresponde en el concurso de ascenso:

Vistas las disposiciones vigentes ya citadas, este Rectorado ha resuelto:

1.º Admitir la reclamación entablada por doña Fernanda Sagastiguchia, desestimando todas las restantes;

2.º Modificar la propuesta en la forma siguiente:

Maestros: D. Francisco S. González García es propuesto para la Escuela de Bañuelos de Bureba, que estaba declarada desierta, pasando a esta situación la Auxiliaría de Pozáldez y las de Matamorisca y Rublacedo de Abajo.

Maestras: La Escuela de Gaviria se ad-

judica a doña Fernanda Sagastiguchia, quedando sin plaza la propuesta doña María Yerobi. Las Escuelas de Icazteguieto, Rivas, Osoncillo y Villarmentero, se adjudican, respectivamente, a doña Dolores Mendiola, doña Irene Alonso, doña Julianna Lorenzo y doña Tomasa Colleja; y

3.º Extender con esta fecha los oportunos nombramientos en la forma con que aparecen en la propuesta, con las modificaciones anotadas.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Valladolid, 15 de enero de 1912.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

(*Gaceta*, 19 enero).



Concurso de ascenso de octubre de 1911.

No habiéndose presentado reclamación alguna al concurso arriba indicado, se procede con esta fecha a extender los oportunos nombramientos en la forma con que aparecen en la propuesta publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 26 de diciembre próximo pasado, con la alteración única a que da lugar la renuncia admitida a doña María de los Angeles Tiedra, propuesta para la auxiliaría de Tordesillas (Valladolid), plaza que se adjudica a doña Eulalia San José, número 21 de la relación de aspirantes.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes.

Valladolid, 15 de enero de 1912.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

NOMBRAMIENTOS:: :: ::

Albacete.—La Junta provincial de Instrucción pública, ha nombrado Maestros interinos, a don Juan Soria y Pérez, para Villamalea; D. Vicente Juan Forte, para Mahora; D. Francisco Blanes López, para Casas Ibáñez; D. José Sánchez Muñoz, para Casas Ibáñez; doña Gloria Useros Munera, para Liétor, y doña Concepción Serrano Sánchez, para Higuera.

Burgos.—Interinamente han sido nombrados, D. Jesús Mata, para la Escuela de Bárcena de Bureba; D. Vicente Fuente, para Piérganas; don Benito Ortega, para Riaño; D. Fernando Quevedo, para Quemada; D. Jaime Miguel, para Castillo de Riopisuerga; doña Mónica Caño, para Torres y Villate, D. Mauricio Puente, para Villanueva Río-Ubierna, y doña Valeriana Ruiz, para Hinojal de Riopisuerga.

Lugo.—Por el Rector del distrito han sido nombrado, en virtud de concurso de ascenso del mes

de octubre último, Maestros en propiedad, D. Mariano Cabrero Maldonado, para la de Negradas; D. Justo Núñez Rodríguez, para San Pedro de Mera; D. Pablo de la Torre y Espinosa, para Pereiro; D. Antonio Carborrell Lena, para la Auxiliaría de niños de Vivero; doña Felisa Laso Vaquero, para Villaformán; doña Jesusa María Belli Lull, para Riberas del Miño.

Por concurso de traslado, D. José Ramón Táboas Esperante, para la de Mondriz; D. Carlos Díaz Lozano, para Pumarega-Arcos; don Cándido Méndez Álvarez, para Suarna Segunda; D. José Álvarez Díaz, para Freijó, y doña María López Rey, para San Mamed del Río.

Orense.—Por el Rector del distrito, han sido nombrados Maestros, en virtud de concurso de traslado, doña Benita Soto Pombar, para la Escuela de Carballeira; doña Encarnación Pousa Otero, para Seoane; D. José Hipólito Cerradelo Baños, para Ervedelo; D. Antonio Fernández Noriega, para Trasalva; D. Luis Bigatá y Rispa, para Randín; doña Asunción Granda Regueiro, para Ardesende; doña Inocencia Gregorio Alonso, para Rocas de Abajo; D. José Cándido Soto Losada, para San Pedro de Laroa; doña Elvira López Pérez, para Prado y Riobó, y doña Tomasa González Rodríguez, para Biobra.

Por concurso de ascenso: Doña Manuela A. Presas Fernández, para Banga; doña Genoveva Mariñas y García, para Carracedo; doña Concepción Conde Álvarez, para Blancos; doña Dossinda Gil Núñez, para Riomolino; doña Teresa Cecilio Álvarez, para Santiago de Cerreda; don José González García, para Froufe; doña Sagrario Bravo del Rincón, para Noveas, y D. Santiago García y García, para Barrio, Trives.

Oviedo.—La Junta provincial ha nombrado Maestros interinos, de Collera, doña Inocencia Rodríguez del Pozo; de Begega, doña Felicidad Rosón; de Vegalagar, doña Hortensia Rodríguez Álvarez; de Pesquerín, doña Juliana Tendero; de Prieres, doña Manuela López; de Cuerres, doña Leonor Rodríguez Carbajal; de la Escuela del tercer distrito de Oviedo, D. Restituto García Galza; de Pigüena, D. Manuel García Cachero; y de la Escuela del quinto distrito de Oviedo, a D. Juan Menéndez.

Santander.—Han sido nombrados Maestros interinos, doña María Paez, de Astillero; D. Segundo Calvo Andrés, de Roiz; D. Fulgencio Pérez, de Bárcena de Pie de Concha; D. Julián Estalayo Luis, de Santa Eulalia.

Zamora.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos, para Muelas de los Caballeros, doña Eulogia Santiago Prieto, y para Cerecinos de Campos, doña Florencia Mata Macías y D. Román Palacios Fernández.

Zaragoza.—Por concurso de ascenso han sido nombrados Maestros, D. Nicolás de Pablo, para la Escuela de Ajoiz; D. Antonio Viñuelas, para la de Almanzor, y D. Pantaleón Villarroya, para la de Boltaña.

TRATADO COMPLETO

de Lengua Castellana, Nociones de Filología, Gramática y Literatura

por D. Ezequiel Solana, Maestro de las Escuelas de Madrid.

Este tratado, que hemos empezado a publicar, está escrito a la vista de los programas de todas las Escuelas Normales Superiores españolas, y contiene, además de la contestación a sus preguntas, otros puntos tan útiles como interesantes.

Se ha procurado en este libro no exponer teorías nuevas y personales, sino la doctrina generalmente reconocida como buena por los más conspicuos gramáticos, todo ello con un lenguaje sencillo y claro y con sujeción a un plan rigurosamente didáctico.

Publicamos por ahora este libro para los Maestros que se preparan para las oposiciones libres y lo repartiremos por cuadernos quincenales, viniendo a hacer la obra completa un tomo de unas 500 páginas.

A los inscriptos en el curso, se les resuelven dudas y dan más explicaciones por correo.

Sección de Noticias

Auxiliares de Secciones provinciales.—En nuestro número pasado hemos reproducido la Real orden mandando anunciar a oposición, quince plazas de Auxiliares de Secciones provinciales de Instrucción pública. En la Real orden se cita una disposición de 27 de febrero de 1911, como reguladora de las condiciones de los aspirantes, pero debemos hacer constar que, a nuestro juicio, se refiere a la Real orden de 25 de febrero (no de 27) de dicho año, que hallará el lector en el *Anuario del Maestro*, para 1912, pág. 90.



Maestros vasco-navarros.—Estos días pasados se han celebrado reuniones de las Diputaciones, en San Sebastián. Se ha acordado entablar ges-

tiones con el Gobierno, para llegar a un arreglo. La actitud de las Diputaciones no parece intransigente, pero han de procurar obtener ventajas para ellas. Mucho tiempo necesita el Gobierno para no incurrir en deslices, y malos son los actuales momentos políticos para estas negociaciones.



Oposiciones restringidas.—Llamamos la atención sobre la Real orden que publicamos en otro lugar de este número, acerca de las oposiciones restringidas. Por algo decíamos en el número próximo pasado, que estas oposiciones se celebrarían hubiese o no presupuesto. Sin embargo, no estamos conformes con esas vacilaciones en el pago de las 1.000 pesetas, pues si no hay presupuesto, es preciso acudir al crédito extraordinario, según se indica en la misma Real orden.



Maestros en comisión.—Según Real orden que habrán visto nuestros lectores en el número anterior, se les concede al fin lo que venimos pidiendo y lo que nunca debió regateárseles, es decir, el ascenso en la corrida de escalas.



Maestros de Patronato.—La Dirección general está denegando todas las instancias de Maestros de Patronato que piden la aplicación del Real decreto de 25 de febrero de 1910, sobre ascenso (llamémosle así) a 1.100 pesetas. Hay entre esos Maestros, algunos que obtuvieron Escuela de 825 pesetas por oposición, que pasaron luego a Escuela de patronato por concurso con igual sueldo, que están por todo y para todo dentro del Magisterio público, y que, a nuestro juicio, no pueden ni deben ser postergados. En esta materia de Escuelas de patronato, hay que examinar cada caso para resolver en justicia, y nos parece que alguna negativa, según nos dicen, no está bastante fundamentada. Pedimos que a estos estimados compañeros, se les conceda, dentro de las leyes, aquellos beneficios a que tienen y han tenido opción tantísimo tiempo.



Pago de sobresueldo.—En la Diputación provincial de Madrid se ha abierto el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al segundo semestre del año anterior, para las tres primeras categorías del Escalafón provincial. Las horas de pago son de diez a una.

DEL MINISTERIO :: :: ::

Maestros jubilados.—D. Norberto Arenas Bermejo, de Gijón (Oviedo); D. Manuel Abenza y Candel, de Calasparra (Murcia); D. José Blanco y Blanco, de Espadañedo (Orense); doña Francisca Concepción Dutil y Chavarro, de Ala-

villa (Guadalajara); doña Rosario Febrero Sandoval, de Cotillas (Murcia); D. Fernando Romanillos, de Valdefermoso de las Monjas (Guadalajara); D. Cipriano Iglesias Rosales, de Samieira, en Poyo (Pontevedra); D. Pedro Nogueira Souto, de Boborás (Orense); D. Antonio Pardiñas, de Cures (Coruña); D. Juan José Ramírez Blanco, Maestro sustituido del Viso (Córdoba); doña Francisca Soto Rodríguez, de Maside (Orense); doña Benita Roncal Villa, de Salillas de Jalón (Zaragoza); doña María Suárez, de Fornelos (Pontevedra) y doña Adriana Vela García, de Casarabonela (Málaga).

Resoluciones.—Se declara que el Maestro de Villarrobledo, D. Antonio Iniesta Martínez, tiene derecho al percibo de la diferencia de sueldo que solicita.

—Accediendo a la permuta solicitada por doña María de los Angeles Cotrina, Maestra de Ezcaray y doña María Rosario Acereda, Maestra de Torrecilla de Cameros.

—Son desestimadas las peticiones de doña Victoria López Arana, Auxiliar de la graduada aneja a la Normal de Avila, solicitando licencia; la de los Maestros de León, D. Emilio Pedrero y Caballero y doña Matilde Madones, por ser antirreglamentaria, y la del Maestro Regente de la Escuela graduada de Málaga, D. Francisco Ballesteros, solicitando nuevo título administrativo de 3.500 pesetas.

—Se aprueban, de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, los expedientes de arreglo escolar de Baracaldo (Vizcaya) y Calatayud (Zaragoza).



El Ministro ha firmado una Real orden, que en breve publicará la «Gaceta», dictando reglas para marcar la esfera de las atribuciones del Ayuntamiento de Madrid en sus relaciones con la enseñanza y orientar su futuro proceder.

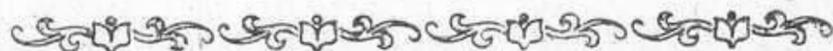
En su consecuencia, no podrá ningún Ayuntamiento crear y sostener por su cuenta Escuelas voluntarias, mientras no tenga las establecidas por la Ley y satisfechas todas las obligaciones escolares; que el curso escolar no es ni puede ser nunca servicio exclusivo de la Alcaldía con independencia de la Junta local de Primera enseñanza; que para la matrícula de los alumnos de las Escuelas municipales está vigente el Real decreto de 12 de junio de 1896.

Mientras no se provea de locales independientes a las antiguas Auxiliarias convertidas en Escuelas, no podrá el Ayuntamiento crear las plazas voluntarias de Maestros y Maestras que pretende, cualquiera que sea la provisión de ellas.

En cuanto a la enseñanza de adultos se atenderá el Ayuntamiento a la R. O. de 10 de noviembre último, siendo de su cuenta el pago de todas las plazas que vienen funcionando en Madrid, por acuerdos de la Junta local.

Todo lo concerniente a la organización de la enseñanza en las Escuelas públicas, es atribución

exclusiva del Ministerio, y de sus representantes legales en las Delegaciones regias, Juntas locales é Inspección, y por tanto, que ni en los actuales locales, ni en los que en adelante se habiliten, sea o no del Estado su propiedad, podrán los Ayuntamientos disponer nada que afecte a la referida organización sin estar concretamente autorizados por el Ministerio, o por sus representantes, así como tampoco podrán oponerse a que se cumplan las órdenes de la Administración central en todo lo referente a creación, cambio o modificación de Secciones o grupos, distribución de locales y demás medidas de orden pedagógico y administrativo.



Distritos universitarios.

BARCELONA :: :: :: ::

Ha tomado posesión de la Escuela de Seo de Urgel (Lérida), D. Francisco J. Tuset, y de Alguaire, doña Eurica Rosñol.

—D.^a Francisca Balcells, Maestra de Balaguer (Lérida), ha sido jubilada.

GRANADA :: :: :: ::

Se ha posesionado de su cargo la Maestra propietaria de Casabermeja (Málaga), doña Antonia Busto Eloy.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, anuncia para su provisión por concurso en el Escalafón de Maestros, una plaza de mérito dotada con 50 pesetas anuales de sobresueldo, y en el de Maestras una de segunda categoría y dos de tercera.

MADRID :: :: :: ::

Han sido nombradas Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia, doña Plácida Gil Pascua, doña María Domingo Candamo y D. Eugenio Laorden Chaves.

OVIEDO :: :: :: ::

Se halla vacante la Escuela de Muño (Oviedo).

—Ha tomado posesión de la Escuela de Soto (Oviedo), D. Francisco del Cerro.

—Han tomado posesión de una Escuela de Oviedo, D. Juan Fernández, y de la de Valle, doña Rosario Alvarez.

—Se hallan vacantes en la provincia de Oviedo, la Escuela de niños de Zureda, dotada con 625 pesetas, y las de Miudes y Tuña.

SANTIAGO :: :: :: ::

Han tomado posesión, D. Manuel Gómez Calle de la Escuela de la Puerta de Aires, en Coruña; D. Antonio Rodríguez Sánchez, de Arca; doña Sofía Amigo Colbá, de Troitosende, y D. José García López, de la regencia de la Graduada agregada a la Normal de Santiago.

SEVILLA :: :: :: :: ::

Badajoz.—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza, instancia de D. Ubaldo Murillo, solicitando el abono de la diferencia de material de adultos del primer semestre de 1911, durante el tiempo que sirvió la Escuela de Monteffolín.

—A la Junta Central se ha remitido una instancia de la Maestra de Casas de Don Pedro, doña Andrea Leonor Torres, solicitando, que por dicho Centro, se le abonen los haberes devengados al fallecimiento de su señora madre doña Amalia Parrado.

—Doña María Ana Elorza, Maestra de la Escuela pública de Mérida, ha solicitado figurar en la categoría de 1.375 pesetas del Escalafón general.

—Se ha remitido a la Sección de Instrucción pública de Cáceres, el expediente de permuta in oculo por doña Aurelia Zambrano, auxiliar de la Escuela pública de Higuera la Real y doña Aincildegui, Maestra de Torre de Santa María, para que informe de la Junta local.

—A la Sección de Instrucción pública de Madrid, se le remite certificación de los descuentos sufridos para el fondo pasivo por el Maestro que fué de Esparragosa de Lares, D. Salvador Muñoz Molleja.

—Se ha remitido para su inserción en el «Boletín Oficial», la convocatoria para proveer interinamente las Escuelas vacantes de la provincia.

—Han tomado posesión de Auxiliar de las Escuelas públicas de Badajoz, D. Diego Franco García y doña María Luengo Díaz.

—Por virtud de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 15 de diciembre de 1911, se ha publicado el 23 del mismo mes, por la Sección de Instrucción pública una circular en la que se hace saber a todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de ambos sexos de la provincia de Badajoz, la obligación de remitir en el improrrogable plazo de quince días la partida de nacimiento legalizada.

Se hace saber también por la misma Circular el cumplimiento de lo que establecen las disposiciones que regulan la formación y rectificación de los Escalafones y teniendo en remitir la Sección en plazo breve, además de los partes quincenales que ha enviado, las relaciones de altas, bajas y alteraciones ocurridas desde 1.º de abril hasta 31 de diciembre último, se hace saber también a los Maestros, Maestras y Auxiliares de ambos sexos que hayan sido altas en cualquiera de las categorías, incluso los Maestros de 825 pesetas ascendidos a 1.100 la obligación de remitir dos hojas de servicios una de las cuales ha de acompañarse a dichas relaciones.

A pesar de la claridad con que dicha circular previene a todos los Maestros la obligación de cumplir con dicho servicio, dada la importancia del mismo, son muy pocos los Maestros que han remitido sus partidas de nacimiento y las hojas de servicios, la mayoría de éstas, han tenido que

ser devueltas a los interesados por no venir conformes con el modelo publicado en dicha circular y porque casi todos unen bajo una sola expresión los servicios anteriores con los prestados por virtud del ascenso, acusando esto falta de fijeza por parte de los Maestros, y negligencias en el cumplimiento de los servicios por lo que convendría se les llamase la atención.—Corresponsal.

—Han tomado posesión del cargo de Maestro interino de la segunda Escuela elemental de niños de Villafranca (Córdoba), D. Juan Antonio Román Jurado, y del de Maestro de la primera Escuela de niños de Benalcazar, D. Santos Palacios.

—La Maestra nombrada interinamente para una Auxiliaría de Luque (Córdoba), no se ha presentado a tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

La Maestra de Belmez (Córdoba), doña Antonia García, ha solicitado su jubilación.

VALENCIA :: :: :: :: ::

Se ha encargado de la Dirección del periódico «La Escuela», de Castellón, nuestro querido amigo y compañero D. Francisco Canós, al que felicitamos, deseándole muchos éxitos en su cargo.

—El Rector ha autorizado la permuta solicitada por doña Isabel Sarriá y doña Toribia Josa, Maestras de Abengibre y Navas de Jorquera.

VALLADOLID :: :: :: :: ::

Han tomado posesión D. Santiago Alonso, de la Escuela de Hermosilla (Burgos); D. Cosme Arnaiz, de la de Quintanaurria; doña Josefa Martínez Cuesta, de la de Torre de Treviño; don Ceferino Estébanez, de Lastras de las Heras, y D. Ciríaco Alonso de la de Huidobro.

—Las Maestras de Cueva de Cardiel (Burgos), y Cubillas (Valladolid), han renunciado sus cargos.

ZARAGOZA :: :: :: :: ::

La Junta provincial de Instrucción pública ha publicado un edicto interesando la presentación en las oficinas de la misma, del Maestro propietario de Berdejo, D. Maximiliano Sanz.

—Ha sido admitida la renuncia del cargo de Auxiliar Secretario de la Normal de Huesca, al Sr. Fatás, y han sido nombrados Auxiliares provisionales de la Escuela Normal, D. Lorenzo Fiujo y D. Ladislao Gil.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Fraga (Huesca), D. Mariano Pardina.

—La Maestra nombrada para la Escuela de Arra (Huesca), ha renunciado a tomar posesión de su cargo.

—Por traslado de los que las desempeñaban, quedarán vacantes la Escuela de niñas de Castellote, y la de niños de Escucha (Teruel).

—Por Real orden se nombran Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, a D. Juan Díaz Simancas, a D. Isidro Iníguez Carreras y a doña Isabel Jacinta Santos, de Serovia.

Crónica General

Jueves 13.—Hoy han reanudado las Cámaras sus sesiones, y en ambas, después del despacho ordinario, se reunieron las Secciones, terminando con esto la labor del día.—El Gobierno ha admitido la dimisión del puesto que ocupa en el ejército de operaciones en Melilla, al general Aguilera; esta dimisión, fundada en motivos de salud, es objeto de muchos comentarios.—Las negociaciones franco-españolas, sobre Marruecos, que han estado en suspenso por la crisis del Gabinete francés, se reanudarán dentro de pocos días; la diplomacia francesa quiere llevarlas tan rápidamente que estén terminadas a fin del mes actual.—Ha llegado a Villagarcía un crucero inglés y se espera que dentro de breves días arriba el grueso de la escuadra inglesa que viene a maniobrar en las costas gallegas.—En Sevilla un niño de 10 años ha intentado subir a un tren en marcha recibiendo graves heridas, por lo que ha sido preciso amputarle una pierna.

Extranjero.—El Senado turco ha aprobado por 34 votos contra 5, la disolución de la Cámara de diputados.—Han terminado ayer las tareas de la Conferencia sanitaria internacional que se reunió en París en noviembre, firmándose un convenio por el que se comprometen las naciones contratantes, a tomar medidas para evitar la propagación de la peste, la fiebre amarilla y el cólera.—El sultán de Marruecos ha arrendado por el tiempo de 80 años varios terrenos de gran extensión, y que son de su patrimonio, a empresas extranjeras.

Viernes 19.—Los proyectos de Ley leídos por el Ministro de la Guerra en el Senado, han sido los relativos a Creación del voluntariado en Africa, Reformas en el generalato; Fuerzas terrestres para el presente año. El Ministro de la Gobernación leyó el de reforma de la ley de Tribunales industriales. También se han leído en el Congreso los dictámenes de las Comisiones respecto a los proyectos de reforma del Reglamento y del procedimiento y la jurisdicción para procesar a los diputados y senadores.—En Palacio se ha verificado hoy la solemne ceremonia de imponer el Rey el Toisón de Oro, al ilustre ex-ministro D. José Echegaray.—En las costas de Marruecos ha sufrido una grave avería el crucero «Reina Regente», quedando embarrancado; los demás vapores le prestan auxilio y se cree que podrá ser salvado. Los telegramas nada dicen de haber ocurrido desgracias personales.—Han comenzado en Melilla nuevas operaciones, realizadas por nuestras tropas que ocuparon el monte Harruit y otras pequeñas posiciones; los moros huyeron al ver el número de combatientes.—En Bermeo ha habido un motín contra el Alcalde, al que las turbas arrastraron por las calles, causándole heridas graves.

Extranjero.—Del vapor «Delhi», que naufragó al dirigirse a Tánger, cerca del cabo Espartel, han desaparecido varios lingotes de plata que han sido encontrados en una tienda de comestibles; han sido presos varios moros.—Ha llegado a Lisboa el cañonero alemán «Pauther», celebrándose varias fiestas en dicha ciudad en obsequio de los tripulantes.—Cerca de Bullers de Buchan, ha naufragado un vapor, pereciendo ahogados 37 tripulantes.—Entre turcos e italianos ha ocurrido un nuevo combate, en el que estos últimos obligaron a retirarse al enemigo después de siete horas de encarnizada lucha.

Correspondencia Particular

X. Z. V. Esas cantidades no están sujetas al descuento para pasivos.

Higuera de Calatrava. J. F. El Maestro a que se refiere no disfrutará retribución ni en el caso que dice. Si la Junta provincial no le contesta, acuda a la Dirección general. Escriba a D. Hernán de la Puerta, San Cristóbal de la Vega, Segovia.

Velesique. R. G. Como hay que hacer designación en toda España, publicaremos una instrucción o convocatoria general.

Lugo. I. B. y J. S. C. No nos es posible sacar listas de suscriptores para ese asunto, porque están clasificados por apellidos y nos llevaría un tiempo extraordinario.

Figuerola de Orcañ. P. B. Se llama la atención sobre sus indicaciones.

Madrid. Se insertará.

Portugalejo. V. C. Se lo reservaremos; no hay ya manifiestos.

Granada. P. O. Celebramos que tan grata le resulte la estancia en esa ciudad.

Pedro Bernardo. F. G. de M. Queda hecho.

Villar de Frades. M. O. Así lo esperamos.

Alhama. L. A. T. Se anotará cambio de residencia; será en vano hacer esa petición mientras no haya cambio de Ministerio.

Salardú. A. R. No encontramos giro para esa plaza; debe mandar desde ahí el importe. Libros de esa materia los hay de 1 y de 4 pesetas; díganos cuál prefiere.

La Robla. B. del N. Esperamos que cumplirá como dice.

José Fernández. Cuestan treinta pesetas. A otra vez no se olvide de fechar la carta.

Casasbuenas. E. G. Conformes.

Un suscriptor. No podemos apartarnos de las condiciones publicadas.

Aguilas. E. F. Contestado telegrama.

Micereces. E. G. Enviados libros.

Cela. J. G. Queda servido.

Colombres. T. Ll. Se recibió la carta y fué contestada la conformidad.

Balisa. M. F. R. Quedamos agradecidos.

Barcelona. F. P. Se insertará.

Zaragoza. G. H. Recibida carta; ya tengo libro y programa. Gracias.

Villamor de la Ladre. M. L. F. M. Se envían los cuadernos previo el pago de la matrícula correspondiente.

Valera de Arriba. J. C. M. Está perfectamente resuelto; sólo falta acompañar el borrador con el detalle de las operaciones.

Sestrica. R. J. Nada de cortesías; los elogios son sinceros.

Villar de las Traviesas. U. A. Debe usted cumplimentar la orden de la Junta provincial.

Villar de Ciervos. J. M. R. El Maestro elemental no puede pasar de 1.100 pesetas, aunque ingrese por oposición.

La Redondela. M. F. Puede solicitar esas plazas pero con su sueldo personal. Pasando por concurso a 625 pesetas, se conserva la categoría pero no el sueldo.

Novales. M. R. Tienen criterio cerrado en éste. Recomiendo.

Las Mesas. G. R. Puede pasar en concurso rápido de traslado, conservando la categoría pero con el sueldo de 625 pesetas.

Barcelona. A. M. No hay disposición con carácter general para esto. En poblaciones como Madrid se sigue la práctica de que se use el más antiguo.

Jaén. J. P. Muy pronto se publicará de nuevo y podrá reclamar si hay error.

Castro del Río. J. S. V. En 27 diciembre se remitió al Rectorado de Sevilla para que le expida título de 1 000 pesetas, en la Escuela que sirve.

Foradada. S. P. No hay antecedentes en la Sección del Ministerio.

Riofrío. B. C. En eso ha habido error seguramente.

Solorzano. S. L. Tanto esta vez como la pasada le contestamos por carta.

OBRA NUEVA

«**Rudimentos de Gramática Española**», por José M.^a Plaza.

Comprende Prosodia, Ortografía, Lexicología y Arquitectura, y está impresa con arreglo a las recientes prescripciones de la Real Academia.

Docena 1'20 ptas., es decir, cada ejemplar, **DIEZ CENTIMOS**. La obra más barata y más pedagógica que se ha publicado. Conocerla, es adoptarla.

Se remite gratis ejemplar de muestra a quien lo pida por tarjeta postal dirigida al autor, calle del Carmen, 47, 2.º.—Madrid.

Compre Ud. el

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1912

El más completo
= el más voluminoso, =
= el más barato.

730 páginas
!!! DOS pesetas, DOS !!!

REGALO DE RELOJES :::::
::::CONSULTAS GRATUITAS
Pídase en todas las librerías.

Imprentitas con prensa. Aparatos fotográficos económicos. Pequeños cinematógrafos. Fídase Catálogo. Dr. Oficinas Publicidad, Pelayo, 42. Barcelona.

F. VOLCKMAR
Leipzig, núm. 208.

Catálogo español ricamente ilustrado se envía contra remesa de dos pesetas, que se abonarán en cuenta cuando se haga un pedido.

PERMUTAS

Maestro y Maestra de 1.100 (antes 825), población importante muy cercana a Madrid, con ferrocarril, clima saludable, locales magníficos recién construidos, donde se graduará la enseñanza, vida barata, plaza bien surtida; entablarían permuta con profesores de pueblos distintos, pero que reúnan buenas condiciones. Informarán en Madrid, Lope de Vega, 32. Doña Pilar Marín.

1-1